



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
ASESORÍA JURÍDICA

**APRUEBA RENOVIACIÓN Y
MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE
COLABORACIÓN ENTRE LA
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y EL
MINISTERIO DEL INTERIOR Y
SEGURIDAD PÚBLICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3995

SANTIAGO, 04 DIC 2014.

VISTOS

El Convenio de Colaboración Tecnológica suscrito entre la Presidencia de la República y el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de fecha 30 de diciembre de 2011, aprobado por Resolución Exenta N°1521, del 27 de marzo de 2012; lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, del año 2001; Ley N° 20.557, de Presupuesto del Sector Público para el año 2012; lo previsto en el Decreto Supremo N°738, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; lo dispuesto en el Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; razones de buen servicio, y

CONSIDERANDO

1. Que, con fecha 30 de diciembre de 2011, entre la Presidencia de la República y el Ministerio del Interior se suscribió un Convenio de Colaboración Tecnológica, mediante el cual se establece que el Ministerio facilita su infraestructura informática a la Presidencia, a objeto de que ésta última pueda albergar o alojar en la plataforma tecnológica ministerial el sitio web institucional, ante la posibilidad de eventuales ataques informáticos que puedan afectar a los sitios www.gob.cl; www.presidencia.cl; www.eligevivirsano.cl;
2. Que, siendo interés de esta Autoridad Administrativa continuar con la vigencia de este convenio, solicitando que la renovación del mismo opere de forma automática, junto con incorporar el aporte de asistencia técnica en relación con el Sistema de Bienestar que el órgano ministerial puso a disposición de esta Entidad;
3. Que, por su parte, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, mediante



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
ASESORÍA JURÍDICA

Oficio N° 19458, del 25 de noviembre de 2014, remite el texto de la renovación del convenio, indicando las modificaciones incorporadas a dicho instrumento, las cuales son plenamente compatibles con los programas y capacidades de nuestra Sistema Informático;

4. Que, por lo anterior, y estando legalmente investido, he determinado dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN

- I. **APRUÉBASE**, la Renovación y Modificación del Convenio de Colaboración Tecnológica, suscrito entre la Presidencia de la República y el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, cuyo texto es del siguiente tenor:

RENOVACIÓN Y MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN TECNOLÓGICA ENTRE EL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA Y LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

*En Santiago, a 20 de Noviembre de 2014, el **MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**, RUT N° 60.501.000-8, representado para estos efectos por don Mahmud Aleuy Peña y Lillo, Subsecretario del Interior, ambos domiciliados en Palacio La Moneda, en adelante, el "Ministerio", por una parte, y la **PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**, RUT N° 60.000.000-4, representada por su Director Administrativo, don Cristian Riquelme Urrea, ambos domiciliados en el Palacio de La Moneda;*

CONSIDERANDO:

1° Que, con fecha 30 de diciembre de 2011, las partes comparecientes celebraron un convenio de colaboración cuyo objeto fue facilitar a la Dirección Administrativa de la Presidencia de la República, la infraestructura informática de la Subsecretaría del Interior para que esa entidad de apoyo presidencial pudiese mantener y configurar en ella su sitio web institucional y los restantes sitios que ella también maneja, en términos que dicho alojamiento incluiría los sitios www.gob.cl, www.presidencia.cl y www.eligevivirsano.cl. El mencionado convenio fue aprobado por Decreto Exento N° 1593, de 5 de abril de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y su duración se extendió hasta el día 11 de marzo de 2014.

2° Que, por Memorándum N° 250/2014, de 29 de abril de 2014, de la Jefatura de la División de Informática del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se ha solicitado la renovación del convenio antes referido, atendido que la Presidencia de la República ha manifestado interés en su continuación y asimismo, se ha requerido su modificación en el sentido que la renovación del convenio sea automática y se incorporen al mismo los servicios de asistencia técnica para mantener operativo el Sistema de Bienestar desarrollado por la División



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
ASESORÍA JURÍDICA

Informática previamente indicada y que se ha entregado para el uso de la Presidencia que la ha instalado en su propia plataforma tecnológica.

3° Que, por otra parte, la Ley N° 20.730 de mayo de 2013, crea al Sistema Elige Vivir Sano, y en el inciso segundo del artículo 2° de dicha norma, se establece que la administración del referido sistema recae en el Ministerio de Desarrollo Social, las partes acuerdan excluir de esta renovación de convenio, el sitio www.eligevivirsano.cl, atendido lo dispuesto en la referida ley en cuanto al órgano que es competente para la administración del señalado Sistema Elige Vivir Sano.

3° Que, en consideración a que ambas partes estiman necesaria la continuación del convenio actualmente vencido, por lo que están de acuerdo en otorgarle al mismo nueva vigencia y, asimismo, modificarlo en el sentido de establecer que ésta será indefinida, mientras ninguna de éstas indique lo contrario, junto con proceder a la modificación referida a la exclusión del convenio www.eligevivirsano.cl, motivo por el cual, acuerdan lo siguiente:

PRIMERO: *Por este acto, las partes acuerdan conferirle nueva vigencia al convenio de colaboración tecnológica suscrito con fecha 30 de diciembre de 2011, aprobado mediante Decreto Exento N° 1593, de fecha 05 de abril de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, en virtud del cual la mencionada Secretaría de Estado se obligó a facilitar a la Dirección Administrativa de la Presidencia de la República, la infraestructura informática de la Subsecretaría del Interior para que esa entidad de apoyo presidencial pudiese mantener y configurar en ella su sitio web institucional y los restantes sitios que ella también maneja, en términos que dicho alojamiento incluiría los sitios www.gob.cl, www.presidencia.cl y www.gobiernodechile.cl con las respectivas url bajo la jerarquía gob.gov.*

La presente renovación de convenio entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que la apruebe y se extenderá indefinidamente, salvo que alguna de las partes ponga término al convenio, en cualquier momento, enviando a la otra un aviso escrito, que deberá expedir con a lo menos treinta días de antelación a la fecha que indique para su término.

SEGUNDO: *Las partes asimismo, acuerdan modificar la cláusula primera del convenio referido en la cláusula precedente, en el sentido de incorporar entre los compromisos que corresponden a la Subsecretaría del Interior, como letra "h", el siguiente:*

"h. Incorporar los sistemas cubiertos en este convenio en el sistema de respaldos del Ministerio del Interior, de manera de poder contar con información suficiente para una recuperación de éstos ante un desastre, debiendo enviarse a los contactos técnicos de presidencia mediante formato y frecuencia a concordar, copia de dichos respaldos"

Entre los compromisos de presidencia, como letra "f" y "g" los siguientes:
f. Aportar una página web que sirva de imagen de contingencia ante situaciones



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
ASESORÍA JURÍDICA

imprevistas que requieran informar a los usuarios y ciudadanía en general de una situación excepcional que impide el acceso a los servicios web temporalmente.

g. Designar contactos técnicos con capacidad para apoyar al equipo técnico del Ministerio del Interior ante contingencias y/o emergencias de gran envergadura, y que ameriten tomar decisiones para mantener la continuidad operativa de los contenidos, en lo posible en modalidad 24/7.

TERCERO: En el presente instrumento se entienden íntegramente incorporadas todas las cláusulas del convenio que por este acto se renueva, sin perjuicio de las modificaciones mencionadas en la cláusula precedente y la cláusula tercera del convenio, que se suprime íntegramente.

CUARTO: La personería con que comparece el Subsecretario del Interior, don Mahmud Aleuy Peña y Lillo para representar al **MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD**

PÚBLICA, consta del Decreto Supremo N° 649, de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería del Director Administrativo de la Presidencia, don Cristian Riquelme Urra, consta en el Decreto Supremo N°738, de fecha 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

QUINTO: La presente renovación de convenio se suscribe en dos ejemplares del mismo tenor y validez, quedando uno de ellos en poder del Ministerio y el otro en poder de la Presidencia.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



CRISTIAN RIQUEME URRA
Director Administrativo
Presidencia De La República

CRU/OSN/LEVI/GYM

Distribución:

- Dirección Administrativa
- Sub Dirección Administrativa
- Departamento Tecnología Información y Comunicación (TIC)
- Departamento Jurídico
- Oficina de Partes